

web de dicho organismo (únicamente el Folleto explicativo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, y para el conocimiento de los accionistas de Metrovacesa, Sociedad Anónima, a los que se dirige la presente Oferta, que estén interesados en la misma.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Consejero Delegado de Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos, Miguel Molina Teruel.—32.882.

## BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Primera Emisión de Cédulas Territoriales  
Junio 2003*

Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda, 9-12, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de cédulas territoriales por importe nominal de mil quinientos millones (1.500.000.000) de euros ampliable a dos mil millones (2.000.000.000) de euros que corresponden a un total de quince mil (15.000) cédulas, veinte mil (20.000) en caso de ampliación, de cien mil (100.000) Euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. La presente emisión de cédulas territoriales se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General extraordinaria de accionistas de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, de fecha 9 de Febrero de 2002, por el Consejo de Administración en la misma fecha y por los de la Comisión Ejecutiva del 26 de Mayo de 2003 y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de Junio de 2003, con las siguientes características:

**Precio de Emisión:** a la par o cercano a la par, libre de gastos para el suscriptor. Se determinará el mismo día hábil de la fecha de lanzamiento de la emisión, entre las 12:00 horas y las 17:00 horas.

**Período de Propuestas de Suscripción:** El período de propuestas de suscripción comienza a las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil» y se cerrará a las diez horas del mismo día hábil de publicación de dicho anuncio. No obstante si la emisión se cubriera íntegramente antes de la finalización del período de propuestas de suscripción, el Emisor podrá cerrar por anticipado dicho período.

**Fecha de Lanzamiento de la emisión:** será la fecha en que cierre el período de propuestas de suscripción, hasta las 12:00 horas de dicha fecha. **Fecha de Desembolso:** el séptimo día hábil siguiente a la fecha de lanzamiento de la emisión y en cualquier caso no más tarde del 8 de Julio de 2003.

**Ampliación de la Emisión:** En o con anterioridad a la Fecha de Lanzamiento de la Emisión el importe nominal total de la emisión podrá ampliarse, por acuerdo entre el Emisor y las Entidades Directoras, a dos mil millones (2.000.000.000) de euros.

**Interés:** el tipo de interés nominal anual de la emisión será fijo y se determinará el mismo día hábil de la fecha de lanzamiento de la emisión, tomando como referencia la media del precio de oferta y demanda del «Interest Rate Swap» (IRS) a un plazo de diez (10) años que aparezcan publicados a la hora de determinación del cupón, que será antes de las 17:00 horas de Madrid en la pantalla «ICAPEURO» de Reuters ese día, al que se sumará un diferencial de entre cinco(5) y veinte(20) puntos básicos. Los intereses devengados serán satisfechos por anualidades vencidas cada aniversario de la fecha de desembolso durante la completa vigencia de la emisión.

El precio de emisión, el tipo de interés, y en su caso la Ampliación de la Emisión, serán objeto de información adicional al folleto de emisión.

**Amortización:** Las cédulas territoriales se amortizarán libres de gastos para su titular a la par, esto es, por su importe nominal unitario, no existiendo primas, premios, lotes o cualquier otra ventaja financiera. Las cédulas serán amortizables a los diez (10) años de la fecha de desembolso.

**Cotización:** Se solicitará la cotización en el mercado AIAF de Renta Fija. Previsiblemente se solicitará también la admisión a cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

**Garantías:** La presente emisión de cédulas territoriales está especialmente garantizada por los préstamos y créditos concedidos por el Banco Santander Central Hispanoamericano, S.A. al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo.

**Régimen Fiscal:** la presente emisión está sometida a la legislación en materia fiscal que se especifica en el Folleto Informativo reducido de la emisión inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

**Folleto de Emisión:** Los inversores interesados en la adquisición de estas cédulas territoriales podrán dirigirse a cualquiera de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la emisión y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para consultar el folleto de emisión compuesto del folleto continuado y folleto informativo reducido.

**Destinatarios:** Inversores institucionales, tanto españoles como extranjeros.

**Entidades Aseguradoras y Colocadoras:** Bayerische Hypo und Vereinsbank Ag, BNP Paribas, Goldman Sachs International, Morgan Stanley & Co. International Limited y Societé Générale, Sucursal en España. Se podrán incorporar nuevas entidades colocadoras y aseguradoras con carácter previo a la apertura del Período de Propuestas de Suscripción.

**Entidades Directoras:** Bayerische Hypo und Vereinsbank AG, BNP Paribas, Goldman Sachs International, Morgan Stanley & Co. International Limited y Societé Générale, Sucursal en España.

**Entidad Coordinadora:** Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.

**Liquidez:** Bayerische Hypo und Vereinsbank AG, BNP Paribas, Goldman Sachs International, Morgan Stanley & Co. International Limited y Societé Générale, Sucursal en España asumen el compromiso de dotar liquidez, por medio de cotización continua y permanente de los valores. A lo largo de cada sesión de negociación cada entidad cotizará precios de compra y de venta que serán válidos para importes nominales de hasta quince millones de euros. Los precios de compra y de venta cotizados por cada entidad oscilarán en una banda que no será superior en precio al diferencial entre 10 puntos básicos (0,10%) y cinco puntos básicos (0,05%) en función del vencimiento residual de la emisión. En todo caso, los precios de compra y de venta cotizados por cada entidad oscilarán en una banda que no será superior al 5% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones extraordinarias en los mercados que lo imposibiliten. Este 5% se calculará sobre el precio de compra que se cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de TIR y a un 1% en términos de precio. Todo lo anterior sin perjuicio del derecho del emisor de adquisición de los valores en los términos y con los límites legales vigentes en cada momento. Se podrán incorporar nuevas entidades de liquidez con anterioridad a la fecha de admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija y en su caso de cualquier otro mercado secundario no nacional.

**Calificación del Riesgo Crediticio:** Moody's Investor Service ha asignado a la Emisión un rating de Aa1 que indica una calidad de crédito alta.

Madrid, 26 de junio de 2003.—Director Emisiones Corporativas, don Íñigo Barrera Amann.—33.015.

## BERMEO OFFSHORE, S. A.

*Junta General Ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en la sede social de «Bermeo Offshore, S. A.», sita en el Muelle de Erroxape s/n de Bermeo, el próximo día 17 de julio de 2003, a las 13,00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación y censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (balance, cuentas de pérdidas y ganancias y memoria).

Tercero.—Aplicación de resultados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo los señores accionistas derecho a obtener de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos, solicitándolo así en el domicilio social, personalmente o por escrito.

Bermeo, 23 de junio de 2003.—Eva Goyenechea Ibañez, Secretaria del Consejo de Administración.—32.926.

## BRICOLAJE FERROL, S. L.

*Anuncio de pérdida de certificación*

D. M.<sup>a</sup> Carmen Cela Aullon como interesada de la certificación n.º 02256521 expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 4-12-2002 hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central Príncipe de Vergara 94, 28006 Madrid, en plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Ferrol, 29 de mayo de 2003.—M.<sup>a</sup> Carmen Cela Aullon.—31.974.

## CALDERERÍA MECÁNICA Y SOLDADURA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace constar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad «Calderería Mecánica y Soldadura, Sociedad Anónima» (en liquidación) en su reunión de 16 de Junio de 2003 acordó por unanimidad disolver la sociedad, nombrar liquidador y simultáneamente liquidar la misma, aprobando el siguiente Balance Final de Liquidación formulado por el liquidador:

	Euros
Activo:	
Deudores .....	8.949,03
Tesorería .....	127.275,50
<b>Total Activo .....</b>	<b>136.224,53</b>
Pasivo:	
Capital Social .....	60.101,21
Reserva Legal y Voluntaria .....	44.790,27
Pérdidas y Ganancias .....	29.833,05
Otras Provisiones .....	1.500,00
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>136.224,53</b>

Madrid, 17 de junio de 2003.—El Liquidador Único. Don Florencio Ávila Mora.—32.255.